

472

RENITE
Nombral Razón
ALCALDIA MAY
Sectorial Data
Dir. Clas: Dca 2

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento

Código Post

Envío: YG18

DESTINAT

Nombral Razón
ALCALDIA PER

Dir. Clas: Dca 2

Departamento

Ciudad: PEREIRA

Departamento

Código Post

Fecha: Pre-A

29/12/2017 07:

No. Folio: 1 de

1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 18/12/2017

Al Contestar Cite este No.: 2017EE302026 - D 1 Folio Anexo 0

ORIGEN: Origen Sd.1049 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS

DESTINO: Destino: ALCALDIA PEREIRA

ASUNTO: Asunto: Cumplimiento de obligaciones tributarias a través de canales electrónicos

OBS: Obs.: INFORMATIVO

Bogotá D.C., 18 diciembre de 2017

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 46-2018

Fecha: 02/01/2018-11:01:33

Recibido por: Carlos Mario Osorio Londoño

Destino: 1410 Subsecretaría de Asuntos Tributarios

Anexo:

Señores (as)
ALCALDIA PEREIRA
NIT. 891480030
KR 7 18 55 PALACIO MUNICIPAL
TEL 3382072
PEREIRA (RISARALDA)

Asunto: Cumplimiento de obligaciones tributarias a través de canales electrónicos.

Reciba un cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Hacienda le informa que a partir del 2018 su Entidad dispone de la Oficina Virtual para el cumplimiento de sus obligaciones de los impuestos Predial, Vehículos Automotores, ICA y Rate ICA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Artículo 7 del Acuerdo Distrital 671 del 18 de mayo de 2017, fijó a cargo de las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital, sujetos pasivos de obligaciones tributarias causadas en la jurisdicción del Distrito Capital, la obligación de presentar sus declaraciones y pagar los montos correspondientes a impuestos, retenciones, sanciones e intereses mediante el traslado electrónico de recursos a través del sistema que se defina para dicho fin.

Para acceder a la Oficina Virtual lo invitamos a ingresar a <https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.htm>. Desde esta herramienta puede generar sus facturas, formularios de declaración y/o recibos oficiales de pago, presentar la declaración y pagar a través del mecanismo electrónico PSE, el cual se encuentra habilitado y opera con la red de entidades financieras Av. Villas, Bancolombia, BBVA, Bogotá, Citibank, Colpatría, Davivienda, GNB Sudameris, Itau Corpbanca, Occidente y Popular.

Le sugerimos que con antelación al vencimiento de los impuestos distritales, acceda al vínculo http://www.shd.gov.co/shd/instructivos_oficina_virtual_2017, donde encontrará los instructivos que le facilitarán realizar el proceso de registro de la entidad por usted representada, la actualización de datos y el posterior cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Teniendo en cuenta que algunos tributos gozan de ciertos elementos indispensables para su correcta presentación a través de medios electrónicos, es necesario que efectúen las adecuaciones necesarias en sus sistemas de información para proceder con la correcta presentación y pago de sus impuestos vía electrónica.

Nuestra ciudad cuenta con usted para que en el 2018 sigamos construyendo la Nueva Bogotá, una Bogotá Mejor Para Todos.

Cordialmente,


LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director de Impuestos de Bogotá

¹ Por el cual se modifica el régimen sancionatorio y procedimental tributario, se adopta un mecanismo reparativo para las víctimas de despojo o abandono forzado y se dictan otras disposiciones hacendarias en Bogotá Distrito Capital.





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	02 de enero de 2018	Número de radicado:	46
Tipo de documento:	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LISANDRO MANUEL JUNCO RIVERA		
Descripción o asunto:	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A TRAVES DE CANALES ELECTRONICOS	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATINO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

